y firmamos y tambien Con qualesquiera derogatorias de derogatoria
y demas clausulas mas eficazes eficasisimas y aun desusadas Irri-
tantes. A todas y a cada Una de las quales Cosas aunque para la su-
ficiente derogazion dellas se hubiese de hazer espezial e yndibidual expre-
sa mension y otra qualquiera expresion de ellas y de todos sus tenores
palabra por palabra y no por clausulas generales que signifiquen
lo mismo teniendo sus tenores por plena y suficiente mente expresados
e insertos en las presentes Como si se hubiesen expresado palabra por
palabra sin haver de faltar ninguna quedando para lo demas
en su fuerza y Vigor para el efecto susodicho especial y expresa-
mente las derogamos y todo lo demas en Contrario y que para quando sea
nezesario y las presentes letras facilmente puedan ser reconozidas
de todos declaramos que a sus Copias aunque Sean impresas firmadas
de mano de algun notario publico y selladas Con el sello de al-
guna Persona Constituida en Dignidad eclesiastica se de en todo
y por todo en juizio y fuera del la misma fe y credito que se diera
a las presentes si fuesen exsividas y presentadas. Dada en Roma
en Santa Maria Mayor debajo del anillo del pescador el
dia Veinte y ocho de Julio de mill setezientos y diez y seis. El
Nuestro Pontificado Año Dezimo Sesto fran Cardenal Olivieri.
Lugar del anillo del pescador † traduzido de latin por mi Dn
Juan Sebastian de el Conssejo de Su Mag.d y su Secretario de la in-
terpretazion de lenguas y lo firme en Madrid a onze de Sept.e de
mill setezientos y diez i seis

Concuerda Con la traduzion arriba dicha y el Breve de Su Santi-
dad lo traduzio en castellano el secretario supra asi lo zertifica Dn Joseph
de [illegible] Cavallero del orden de Sn Tiago de el Conssejo de Su Ma-
gestad y su Secretario en el de Hazienda
Don Carlos Carte. En Madrid y Sep.re